

**RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS
CONVOCATORIA ABIERTA No. 025 DE 2022**

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2022.

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el director técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando, para la convocatoria abierta 025 de 2022, nos permitimos dar respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al Análisis Preliminar y al Anexo Técnico para la presente convocatoria publicados el día 13 de abril de 2022.

Las observaciones se respondieron en el orden de llegada:

INTERESADO:	Licitaciones Ecosimple S.A.S <licitaciones@ecosimple.co>
FECHA DE PRESENTACIÓN:	25 de abril de 2022 7:22 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Convocatoria Abierta No. 025-2022. A ella le faltan los anexos No. 13: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE ANEXO No. 14: COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO que no han venido incluido en el documento anexo y algunos como el SARLAFT no están en un formato editable.	Frente a la presente observación, nos permitimos informar que mediante Adenda No.1 publicada el 26 de abril de 2022 se publicaron nuevamente los anexos de la convocatoria (Anexos13 al 18 y 20) en la plataforma del Fondo Colombia en Paz https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-025-2022/ Adicionalmente se aclara que, con el fin de garantizar la integralidad de la información contenida en dichos anexos, los mismos no serán editables.

INTERESADO:	FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA consuelo.alvarez@fam.org.co
FECHA DE PRESENTACIÓN:	26 de abril de 2022 5:45 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Solicitamos muy comedidamente indicarnos o enviarnos el anexo No. 14 de la convocatoria Contratar unos operadores que ejecute los componentes de intervención del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos - PNIS para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de seguridad alimentaria y proyectos productivos sostenibles con actividades de asistencia técnica en los departamentos de Arauca, Bolívar, Norte De	Frente a la presente observación, nos permitimos informar que los anexos contemplados en el Análisis Preliminar fueron cargados el 26/04/2022. Por lo que, sugerimos al observante descargar los archivos cargados en la plataforma del Fondo Colombia en Paz https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-025-2022/ - Documento denominado (AnexosAnexos 13-18 y 20)

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1





Santander, Caquetá, Guaviare y Meta. La presente contratación se adelantará en los siguientes grupos: Formato que no se encuentra en los anexos.

INTERESADO:	Licitaciones Proyectamos Colombia licitacionesproyectamoscol@gmail.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	26 de abril de 2022 7:42 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Considerando que a ningún proponente se le podrá adjudicar más de un (1) grupo, solicitamos que se elimine la siguiente nota de la garantía de seriedad de la oferta: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso".</p> <p>De acuerdo con esta nota, los proponentes estarían obligados a solicitar una póliza tomando como base el presupuesto total de \$ 75.278.345.433. Lo que resulta desproporcionado, considerando que un proponente solo podrá firmar contrato sobre uno de los grupos. En ese caso, solicitamos que la nota quede de la siguiente manera:</p> <p>"Valor asegurado; La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del grupo que tenga el presupuesto oficial más alto al cual se presente"</p> <p>Esta nota es más acorde con la realidad del proyecto y garantiza la pluralidad de oferentes.</p>	<p>Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.</p>

INTERESADO:	CONSORCIO GII TE ALIMENTA 8 consorcio2tealimenta@gmail.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	26 de abril de 2022 7:44 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Se solicita a la entidad aplazar el cierre del proceso mencionado para mayor pluralidad de oferentes ya que hay restricciones para el otorgamiento de la garantía de seriedad.</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los</p>

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1





	<p>plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>
--	---

INTERESADO:	Corporación CIPEC corporacioncipec@cipec.org.co
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 de abril de 2022 10:55 a. m..
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
En el numeral "3.1.3 Garantía de Seriedad de la Propuesta / iii) Valor Asegurado La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso" por favor nos pueden aclarar si el valor asegurado es el importe del contrato que corresponde a \$75.278.345.433 o del grupo al cual se va a presentar propuesta.	Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.

INTERESADO:	Licitaciones Proyectamos Colombia licitacionesproyectamoscol@gmail.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 de abril de 2022 12:33 p. m.
No. OBSERVACIONES	2

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
En relación con el presupuesto solicitamos por favor nos faciliten la desagregación de costos o detalle presupuestal. ¿El costo del equipo de trabajo y transporte está contenido dentro del rubro de Costos directos? o debe financiarse con el rubro de remuneración?	Frente a la presente observación se debe indicar que, cada proponente deberá contar con los recursos físicos y logísticos para la ejecución del contrato, de tal manera que garanticen el acompañamiento a los beneficiarios en la implementación de los proyectos productivos resultantes de los planes de inversión. Así mismo, contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección y reporte de información concerniente a la ejecución de la presente convocatoria y con la organización de los expedientes de cada una de las familias a atender de acuerdo a las actividades contempladas en el Numeral 8 del Anexo Técnico. Además, Resolución No. 28 del 5 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones" contiene indicaciones entorno al



	<p>procedimiento de prestación de la ATI y recomendaciones respecto al personal requerido.</p> <p>Finalmente, los gastos operativos en los que incurra cada operador para la ejecución del contrato se deben incluir en el rubro de ATI, razón por la cual de acuerdo a los requerimientos particulares no se puede estandarizar la distribución de recursos para las diferentes actividades.</p>
<p>Respecto a la Garantía de seriedad de la oferta, les agradecemos por favor tengan en cuenta la siguiente observación:</p> <p>Observación: Considerando que a ningún proponente se le podrá adjudicar más de un (1) grupo, solicitamos que se elimine la siguiente nota de la garantía de seriedad de la oferta: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso".</p> <p>De acuerdo con esta nota, los proponentes estarían obligados a solicitar una póliza tomando como base el presupuesto total de \$ 75.278.345.433. Lo que resulta desproporcionado, considerando que un proponente solo podrá firmar contrato sobre uno de los grupos. En ese caso, solicitamos que la nota quede de la siguiente manera:</p> <p>"Valor asegurado; La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del grupo que tenga el presupuesto oficial más alto al cual se presente"</p> <p>Esta nota es más acorde con la realidad del proyecto y garantiza la pluralidad de oferentes.</p>	<p>Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.</p>

INTERESADO:	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 de abril de 2022 1:15 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>De la manera más atenta solicitamos a la entidad se permita aclarar e indicar cuales son los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones, que se derivan de la ejecución del contrato y cuál es la base gravable de los mismos. Lo anterior tomando en consideración que los documentos de la convocatoria no indican si se deben pagar estampillas u otros.</p>	<p>Frente a la observación nos permitimos señalar que se entienden incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.</p> <p>En el numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO se establece que: "El presupuesto</p>



	<p>total de la presente convocatoria equivale hasta la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 75.278.345.433,00) incluido todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Este presupuesto incluye el valor correspondiente a la remuneración por la operación del Programa que será reconocido y pagado al CONTRATISTA, para cubrir todos los costos y gastos en que incurre para cumplir las obligaciones establecidas en el Contrato.”</p> <p>En el mismo sentido, el numeral 4.1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (VALOR DE LA OFERTA) indica lo siguiente: “(...) Se reitera que el valor la propuesta económica debe incluir todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.”</p>
--	--

INTERESADO:	julian.veeduria@gmail.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 de abril de 2022 2:58 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Considerando que a ningún proponente se le podrá adjudicar más de un (1) grupo, solicitamos que se elimine la siguiente nota de la garantía de seriedad de la oferta: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso".</p> <p>De acuerdo con esta nota, los proponentes estarían obligados a solicitar una póliza tomando como base el presupuesto total de \$ 75.278.345.433. Lo que resulta desproporcionado, considerando que un proponente solo podrá firmar contrato sobre uno de los grupos. En ese caso, solicitamos que la nota quede de la siguiente manera:</p> <p>"Valor asegurado; La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del grupo que tenga el presupuesto oficial más alto al cual se presente"</p>	<p>Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.</p>

INTERESADO:	JERC PROYECTOS DE INGENIERIA jercproyectosing@gmail.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 de abril de 2022 3:00 p. m. 3 de mayo de 2022 9:45 a. m.



No. OBSERVACIONES	7
-------------------	---

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Numeral 2.17 FORMA DE PRESENTACIÓN DDE LAS PROPUESTAS – ADENDA 01</p> <p>En atención a la nota 1 del presente numeral en donde estable “ NINGÚN PROPONENTE PODRÁ OBTENER MAS DE UN (1) GRUPO DE LOS AQUÍ ESTABLECIDOS EN CONSECUENCIA SI UN MISMO PROPONENTE SE PRESENTE A VARIOS DE LOS GRUPOS ESTABLECIDOS SE LE ADJUDICARA EL CONTRATO CON EL PRESUPUESTO MAS ALTO DE LOS GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA” , en ese sentido es claro que un proponente solo puede ser adjudicatario de un solo grupo, a lo cual me permito solicitar en aras del principio de economía de los proponentes, que para el caso de que algún proponentes presente oferta para más de un grupo, sea valido presentar GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA por el 10% del valor total del presupuesto oficial del grupo de mayor valor, con esto garantiza el amparo de los demás grupos de menor valor.</p>	<p>Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.</p>
<p>Numeral EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE ANEXO No 17</p> <p>Se solicita se aclare, si en el caso de presentar propuesta para la totalidad de los grupos, es válido acreditar los mismos contratos para cada grupo.</p>	<p>Se le aclara al interesado que si podrá presentar la misma experiencia general y adicional a la habilitante para cada grupo al que se presente. No obstante, deberá tener en cuenta las reglas de presentación de oferta establecidas en el Análisis Preliminar.</p>
<p>Numeral EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE ANEXO No 17</p> <p>Se solicita se aclare, si también es válido aportar actas de liquidación y/o recibo y/o terminación de los contratos acreditados para cumplir con este numeral.</p>	<p>Frente a la observación es menester señalar al observador que se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de dichos documentos se extracte toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones.</p>
<p>Numeral 3.3.2 MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>Se solicita que se explique de manera clara cómo se debe acreditar este requisito.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.3.2 MANUAL DE CONTRATACIÓN, El proponente deberá adjuntar con la propuesta el Manual de Contratación de la entidad, debidamente aprobado por sus órganos de dirección o estatutariamente, con el documento soporte de su aprobación. Para organismos plurales bastará con que algún miembro del consorcio o unión temporal aporte los documentos señalados. Por lo anterior, se aclara que el proponente debe adjuntar su Manual de Contratación.</p>



<p>Numeral 3.3.2 MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>De acuerdo con lo solicitado en el presente numeral, se solicita se indique el link para poder acceder al Manual de contratación de la entidad.</p>	<p>Con la presentación de la oferta se dará por entendido que el PROPONENTE conoce y acepta de manera libre, espontánea y voluntaria las disposiciones del Manual de Contratación del FCP, el cual se encuentra publicado en la página web - www.fiduprevisora.com.co en la sección ("Fondo Colombia en Paz")</p>
<p>Numeral PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION ECONOMICA</p> <p>Teniendo presente que el proceso que nos ocupa se adelanta por grupos y en aras de la transparencia del proceso y del principio de oportunidad se solicita que para la adjudicación de cada uno de los grupos se adopte la metodología establecida en los pliegos tipo, la cual corresponde a :</p> <p>"[En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]"</p> <p>Esto con el fin de que cada uno de los cuatro grupos se adjudique con fórmulas distintas y así brindar mayor oportunidad a los proponentes.</p>	<p>Frente a la observación es menester señalar al observador que el AP de la presente convocatoria contempla 5 métodos de evaluación de las ofertas económicas de acuerdo a un criterio objetivo cual es la TRM del día hábil siguiente al cierre del proceso, la cual es tomada de la página web de la Superintendencia Financiera, con lo cual se garantiza un criterio objetivo de calificación, de igual manera, es preciso señalar que la presente contratación se estructuro en Grupos pero ello no significa que el objeto contractual se efectúe por lotes, los grupos se estructuran de acuerdo a los territorios a intervenir, no siendo aplicables las reglas establecidas para la adquisición de bienes y servicios por lotes, por no corresponder a la naturaleza contractual. Finalmente, se señala al observador que el proceso de selección responde a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del FCP, correspondiendo este a un régimen privado sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública conforme lo dispone el mismo manual.</p>
<p>Numeral 5.1 CRONOGRAMA</p> <p>En atención a las múltiples negativas por parte de las compañías aseguradoras para la expedición de las Garantía de seriedad de la propuesta y que a la fecha no existe claridad en cuanto a la metodología para la calificación económica y a otros aspectos que hacen parte de la propuesta, se solicita respetuosamente se modifique la fecha de presentación de las propuestas hasta el 09 de mayo del año en curso.</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>

INTERESADO:	CONSORCIO GARZON Y GARZON JUAN CAMILO GARZON
FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 de abril de 2022 3:04 p. m. 3 de mayo de 2022 10:08 a. m.
No. OBSERVACIONES	2



<p>Como interesados en el proceso, hacemos las siguientes precisiones.</p> <p>3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Amablemente solicito se modifiquen el presente numeral en el sentido de que en caso de que se presente oferta para la totalidad de los grupos sea valido acreditar pólizas independientes para cada grupo, esto en el entendido de que dde acuerdo por lo manifestado por las compañías de seguros, debido al monto del presente proceso y las zonas de intervención se dificulta la expedición de una póliza que cubra el 10% de la sumatoria de todos los grupos, mientras que si se trabaja cada grupo de manera independiente facilita su expedición.</p>	<p>Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.</p>
<p>CRONOGRAMA</p> <p>se solicita se corra el cierre del proceso, toda vez que las aseguradoras no quieren expedir pólizas por el monto del total presupuesto y la zona de intervención.</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>

INTERESADO:	Julieth Forero Dimate juliethforerod@corplantta.org
FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 de abril de 2022 3:49 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

<p>Muy respetuosamente nos permitimos solicitar el presupuesto discriminado, esto con el fin de presentar una mejor propuesta económica</p>	<p>Frente a la presente observación se debe indicar que, cada proponente deberá contar con los recursos físicos y logísticos para la ejecución del contrato, de tal manera que garanticen el acompañamiento a los beneficiarios en la implementación de los proyectos productivos resultantes de los planes de inversión. Así mismo, contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección y reporte de información concerniente a la ejecución de la presente convocatoria y con la organización de los expedientes de cada una de las familias a atender de acuerdo a las actividades contempladas en el Numeral 8 del Anexo Técnico. Además,</p>
---	--



	<p>Resolución No. 28 del 5 de junio de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de Asistencia Técnica Integral y se dictan otras disposiciones" contiene indicaciones entorno al procedimiento de prestación de la ATI y recomendaciones respecto al personal requerido.</p> <p>Finalmente, los gastos operativos en los que incurra cada operador para la ejecución del contrato se deben incluir en el rubro de ATI, razón por la cual de acuerdo a los requerimientos particulares no se puede estandarizar la distribución de recursos para las diferentes actividades.</p>
--	--

INTERESADO:	Julian G Olave julian.veeduria@gmail.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	miércoles, 27 de abril de 2022 3:03 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

<p>Colocamos a su consideración las siguientes observaciones para su estudio,</p> <p>Considerando que a ningún proponente se le podrá adjudicar más de un (1) grupo, solicitamos que se elimine la siguiente nota de la garantía de seriedad de la oferta: "Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso".</p> <p>De acuerdo con esta nota, los proponentes estarían obligados a solicitar una póliza tomando como base el presupuesto total de \$ 75.278.345.433. Lo que resulta desproporcionado, considerando que un proponente solo podrá firmar contrato sobre uno de los grupos. En ese caso, solicitamos que la nota quede de la siguiente manera:</p> <p>"Valor asegurado; La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del grupo al cual se presente"</p>	<p>Frente a esta observación, nos permitimos indicar que la modificación respecto a la Garantía de Seriedad de la Propuesta fue reflejada mediante Adenda 2 publicada el 27/04/2022.</p>
--	--

INTERESADO:	Ing Jose Antonio Benites JABO & CIA SAS.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 de abril de 2022 4:19 pm
No. OBSERVACIONES	5



<p>Solicitamos muy respetuosamente que se prorrogue la fecha de cierre del proceso en por lo menos ocho (8) días adicionales ya que no ha sido fácil la consecución de las pólizas, “por el alto riesgo que representa el hecho de que las zonas objeto de la ejecución son de alto riesgo en orden público” a decir de las aseguradoras</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>
<p>Que se amplíe la posibilidad de acreditar la experiencia de cuatro (4) a seis (6) contratos</p>	<p>En relación con la observación, se manifiesta al interesado que la estructuración de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, responden a un análisis de un equipo interdisciplinar y tiene en cuenta procesos de similar objeto contractual adelantado en similares condiciones, con lo cual la experiencia requerida garantiza a la entidad la idoneidad del futuro contratista de acuerdo con el objeto y misionalidad del PNIS.</p>
<p>Teniendo en cuenta que el objeto a ejecutar no es exactamente de infraestructura, pero comprendemos que se asocie al desarrollo rural, solicitamos que las obras de infraestructura estipuladas para acreditar la experiencia, no se limiten a que sean ejecutadas en el sector rural sino que se acepten también algunas en sectores urbanos teniendo en cuenta que las estaciones de bombeo o las obras de drenaje, por ejemplo, se construyan en el sector urbano o en el sector rural conllevan el mismo tipo de obra</p>	<p>En atención a la presente observación, se manifiesta que la estructuración de los requisitos mínimos habilitantes técnicos, están dispuestos en el numeral 3.3.1 del documento análisis preliminar y en el numeral 3.3.1.1 Experiencia acreditada proponente, donde se expresa los requisitos de las certificaciones para acreditar dicha experiencia.</p>
<p>Solicitamos que teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, se disminuya el porcentaje de experiencia a acreditar al 30%, ya que el contratista va a ejecutar Un promedio de \$1,000,000,000 mensuales, pagaderos dentro del mes siguiente, por lo cual, acreditar una experiencia de \$5,000,000,000 es más que suficiente para demostrar que tiene la capacidad financiera y logística para dar cumplimiento al contrato</p>	<p>En relación con la observación, se manifiesta al interesado que la estructuración de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, responden a un análisis de un equipo interdisciplinar y tiene en cuenta procesos de similar objeto contractual adelantado en similares condiciones, con lo cual la experiencia requerida garantiza a la entidad la idoneidad del futuro contratista de acuerdo con el objeto y misionalidad del PNIS.</p>
<p>Respecto a los puntos que se van a otorgar por “experiencia adicional”, solicitamos que los montos adicionales solicitados sean aceptados recurriendo a las mismas certificaciones que se aporten para la experiencia habilitante, ya que si de por sí es bien difícil acreditar la experiencia habilitante pues con mayor razón pretender que además se presente experiencia adicional recurriendo a contratos distintos</p>	<p>En atención a la observación, Anexo 17, adenda 01, se debe señalar al observante que los contratos y montos de la experiencia adicional a la habilitante deben cumplir con los requisitos solicitados en el documento Análisis preliminar para acreditar el puntaje dispuesto y que esto es el resultado de la estructuración hecha por un</p>



	equipo interinstitucional de los requisitos para la presente convocatoria.
--	--

INTERESADO:	Cristian Mejias
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de abril de 2022 10:09 a. m.
No. OBSERVACIONES	2

<p>solicitamos amablemente que se elimine el mencionado requisito de experiencia habilitante o se disminuya el rango de aplicación del mismo a por lo menos el 30% del presupuesto oficial, con el propósito de que los principios mencionados en la extensión de este documento sean cabalmente cumplidos, además de eliminar el riesgo que aquí se advierte sobre la altamente posible declaratoria de desierta por la imposibilidad de escogencia de oferta más favorable entre los proponentes que se encuentren con las facultades para ofrecer sus servicios a la entidad.</p>	<p>En relación con la observación, se manifiesta al interesado que la estructuración de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, responden a un análisis de un equipo interdisciplinar y tiene en cuenta procesos de similar objeto contractual adelantado en similares condiciones, con lo cual la experiencia requerida garantiza a la entidad la idoneidad del futuro contratista de acuerdo con el objeto y misionalidad del PNIS.</p>
<p>Finalmente, solicitamos de la manera más atenta posponer la fecha de cierre en por lo menos 10 días siguientes a la fecha actual, esto teniendo en cuenta la complejidad de la estructuración de la oferta y sobre todo la complejidad de los requisitos de la misma, lo anterior manera con el ánimo de presentar una propuesta que responda adecuadamente a las necesidades de la entidad.</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>

INTERESADO:	Camilo Londoño Henao Fundación para el Desarrollo Territorial y Comunitario - PROTERRITORIO
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de abril de 2022 6:49 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

<p>Por medio del presente y entendiendo que el tiempo para la presentación de solicitudes o aclaraciones ha vencido, respetuosamente solicitamos se genere una nueva adenda en la Convocatoria Abierta No. 025-2022, en relación a la fecha de cierre de la misma. Lo anterior, tomando en cuenta que no ha sido posible la obtención de la póliza requeridas debido al riesgo del contrato.</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el</p>
--	---



	<p>proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>
--	--

INTERESADO:	Marcela Corredor RL Corporación por un Mundo Mejor
FECHA DE PRESENTACIÓN:	2 de mayo de 2022 12:20 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

<p>Interesados en participar en la convocatoria de la referencia, nos permitimos informarles que las aseguradoras no han emitido garantía de seriedad de la oferta, toda vez que consideran imprescindible conocer los porcentajes de amparo exigidos para la contratación derivada del proceso, y ni la minuta del contrato (anexo 10) ni otro documento dan cuenta de esta información.</p>	<p>Respuesta dada por el Equipo Evaluador Jurídico del FCP.</p>
---	---

INTERESADO:	PROSPERIDAD INFINITA <prosperidadinfinita3198@gmail.com>
FECHA DE PRESENTACIÓN:	3 de mayo de 2022 9:41 a. m.
No. OBSERVACIONES	1

<p>Se solicita ampliación del cierre teniendo en cuenta que las aseguradoras se demoran en el análisis para el otorgamiento de la Garantía de seriedad , para mayor pluralidad de oferentes.</p>	<p>Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>
--	--

INTERESADO:	Ecoflora licitaciones@ecoflora.com.co
FECHA DE PRESENTACIÓN:	3 de mayo de 2022 12:28 p. m.
No. OBSERVACIONES	5



<p>1. Solicitamos se nos aclare si el Contrato que se suscribe con el futuro contratista de acuerdo a las actividades a realizar son Actividades de Asistencia Técnica Agropecuaria en el sector rural las cuales están exentas de IVA y se pueden acoger al Artículo 476 numeral 24 del Estatuto Tributario</p>	<p>Frente a la observación es pertinente manifestar que dichos aspectos deben ser objeto de evaluación del proponente en la estructuración de la oferta atendiendo a lo establecido en los numerales 2.4 y 4.1.1 donde claramente se ha señalado que el presupuesto oficial estimado contiene la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones, con lo cual es deber del oferente calcular y estructurar su oferta de acuerdo con lo consignado en el Análisis Preliminar.</p>
<p>2. Si no se tiene establecido en la estructuración del proyecto acogerse al Artículo 476 numeral 24 del Estatuto Tributario. ¿Solicitamos se nos informe y aclare si el IVA se descontara proporcional al Costo directo y proporcional al costo indirecto es decir al Porcentaje de Intermediación o valor máximo de remuneración o por el contrario el IVA será contemplado en forma total en los Costos Directos?</p>	<p>Frente a la observación nos permitimos señalar que se entienden incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.</p> <p>En el numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO se establece que: “El presupuesto total de la presente convocatoria equivale hasta la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 75.278.345.433,00) incluido todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Este presupuesto incluye el valor correspondiente a la remuneración por la operación del Programa que será reconocido y pagado al CONTRATISTA, para cubrir todos los costos y gastos en que incurre para cumplir las obligaciones establecidas en el Contrato.”</p> <p>En el mismo sentido, el numeral 4.1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (VALOR DE LA OFERTA) indica lo siguiente: “(...) Se reitera que el valor la propuesta económica debe incluir todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.”</p> <p>De acuerdo con lo anterior corresponderá al oferente la estructuración de la oferta de acuerdo con lo consignado en el Análisis Preliminar.</p>
<p>3. Se solicita a la entidad indicar y dar a conocer a los oferentes, los descuentos (impuestos, retenciones, estampillas, otras deducciones) y porcentajes, que la entidad practicará al futuro contratista en la causación durante los pagos por afectación a la ejecución objeto del contrato.</p>	<p>Se reitera la respuesta dada en el numeral 2 en el sentido de que conforme el numeral 2.4 y 4.1.1 del Análisis Preliminar, el presupuesto oficial estimado contiene la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a los que hay lugar, con lo cual es deber del oferente calcular y estructurar su</p>

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado No. SC5672-1



	oferta de acuerdo con lo consignado en el Análisis Preliminar
4. EQUIPO DE TRABAJO El personal requerido para la ejecución del contrato, dicho personal se paga del presupuesto del valor ATI de \$1'067.000 por proyecto? O en un sentido mas preciso, el costo de este personal descrito en el numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO se pagará del COSTO DIRECTO DEL PROYECTO?	Frente a la presente observación, se debe señalar al observante que los gastos operativos en los que incurra cada operador para la ejecución del contrato se deben incluir en el rubro de ATI, razón por la cual de acuerdo a los requerimientos particulares no se puede estandarizar la distribución de recursos para las diferentes actividades.
5. ¿De dónde salen los Costos administrativos de personal diferentes al EQUIPO DE TRABAJO TECNICO?	Frente a esta observación, es menester señalar que los costos administrativos están referidos en el documento anexo técnico, numeral 8.2. PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN DEL PROCESO, y este porcentaje es producto de un estudio de mercado elaborado para la presente convocatoria.

INTERESADO:	Licitaciones Constructora Ozul licitaciones@constructoraozul.com
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de abril de 2022 10:37 a. m.
No. OBSERVACIONES	1

De la manera más atenta, solicitamos a la entidad permitir que "La sumatoria de la experiencia deba ser igual al 40% del presupuesto del valor del grupo al que se presenta, expresado en salarios mínimos" esto con el ánimo de permitir una mayor participación de oferentes a la presente convocatoria, revisadas convocatorias pasados donde se mantuvo el requerimiento del 50% del Presupuesto oficial, se pudo evidenciar que los proponentes que se presentaron fueron muy pocos, en parte lo que puede deberse principalmente al grado de exigencia de la experiencia requerido. Consideramos que un proponente que logre acreditar el 40% del presupuesto oficial, es un proponente que perfectamente puede demostrar su idoneidad en cuanto a los requisitos de experiencia exigidos, no vemos porque la necesidad para limitarlo a que sea del 50%, mantener este requisito limitaría a un importante número de empresas que cuenta con la experiencia suficiente para poder ejecutar un proyecto como el actual convocado, pero que sin embargo no podrían participar por el requisito antes mencionado. Solicitamos que dentro de la presente convocatoria se garantice una selección objetiva, donde se garantice pluralidad de oferentes y donde los requisitos exigidos sean requisitos que se puedan cumplir.	En relación con la observación, se manifiesta al interesado que la estructuración de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, responden a un análisis de un equipo interdisciplinar y tiene en cuenta procesos de similar objeto contractual adelantado en similares condiciones, con lo cual la experiencia requerida garantiza a la entidad la idoneidad del futuro contratista de acuerdo con el objeto y misionalidad del PNIS.
Se solicita a la entidad postergar la fecha de cierre en por lo menos 15 días hábiles posteriores al 5 de mayo, la razón se fundamenta en la complejidad que se ha tenido con la obtención de la garantía de seriedad, ya que las aseguradoras	Con respecto a esta observación se aclara que mediante Adenda 1 publicada el 26/04/2022, con el fin de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes, se amplió el plazo para la

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado No. SC5672-1



<p>argumentan necesitar más tiempo debido a la magnitud, alcance y riesgo de este tipo de contratos.</p>	<p>presentación de ofertas Hasta las 10:00 de la mañana del 05/05/2022, atendiendo a los plazos con los que se cuenta para implementar el proyecto objeto de la contratación. Por este motivo no se accede a la solicitud.</p> <p>Se recuerda que la presentación de las propuestas deberá hacerse a través de la plataforma del Fondo Colombia en Paz.</p>
<p>De cara al anterior requerimiento solicitamos se les permita a los oferentes ser evaluados con la información financiera de su mejor año fiscal que se encuentre reportado en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. No siendo más, agradecemos la atención prestada y esperamos que nuestras observaciones sean consideradas por la entidad</p>	<p>Respuesta dada por el Equipo Evaluador Financiero del FCP para la presente convocatoria</p>

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO CONVOCATORIA ABIERTA No. 025 DE 2022:

CARLOS FERNANDO MELGAREJO PINTO
Asesor Experto

JESSICA BELTRÁN MONTILLA
Profesional Contratista

RODRIGO TABORDA
Profesional Contratista

JAIRO CEPEDA GUIZA
Profesional Contratista Área Técnica

LAURA ORTEGA HERNANDEZ
Gestor Jurídico

ALEJANDRO ORTIZ DOMINGUEZ
Profesional Contratista

ALEJANDRO ANZOLA CAMPOS
Profesional Contratista Gestión Contractual



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.025 DE 2022.

INTERESADO:	Marcela Corredor RL Corporación por un Mundo Mejor
FECHA DE PRESENTACIÓN:	2 de mayo de 2022 12:20 p. m.
No. OBSERVACIONES	1

Observación 1:

Interesados en participar en la convocatoria de la referencia, nos permitimos informarles que las aseguradoras no han emitido garantía de seriedad de la oferta, toda vez que consideran imprescindible conocer los porcentajes de amparo exigidos para la contratación derivada del proceso, y ni la minuta del contrato (anexo 10) ni otro documento dan cuenta de esta información..

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite dar respuesta al interesado en el sentido de indicarle que los porcentajes de amparo para la contratación se encuentran definidos en el Numeral 3.1.3 modificado mediante adenda No. 2 publicada el 27 de abril de 2022, la cual estipula lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) **junto con el recibo de pago de la prima correspondiente**, así:*

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.*
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, señalando el grupo o grupos a presentarse.*
- iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del grupo a presentarse, en caso de que un mismo proponente se presente a varios grupos, el valor asegurado será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial sumando los grupos a presentarse. (negrita fuera de texto)*
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o*



- para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- vi. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación

La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. **El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.**

Nota No. 1: Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

Nota No. 2: Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo.

En lo referente a la Minuta del contrato (Anexo 10) se le informa que el mismo es un documento meramente informativo y será debidamente modificado en el momento de la adjudicación de los contratos derivados de la convocatoria.

Dado en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS REALIZADAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 25 DE 2022

OBSERVANTE:	CONSTRUCTORA OZUL
FECHA DE PRESENTACIÓN	29 de abril de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	10:37 a. m.

Observación:

Solicitamos se les permita a los oferentes ser evaluados con la información financiera de su mejor año fiscal que se encuentre reportado en el registro del proponente y que esté vigente y en firme

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación toda vez que, el proceso de selección se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP. En este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, lo cual llevo a determinar los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos de la vigencia 2021, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato, el plazo, valor, forma de pago, entre otros.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

